

SANTA CRUZ, 24 de Febrero 2020.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 5.- Memorándum N°53, Químico Farmacéutico, Farmacia "TU Santa Cruz"
- 6.- Cotización de Novo Nordisk Farmacéutica Ltda.
- 7.- Se adjunta carta de Novo Nordisk Farmacéutica Ltda.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

:

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
2. Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
3. Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
4. Se adjunta carta de Novo Nordisk Farmacéutica Ltda., en donde señala que es el Titular del registro Sanitario ante el Instituto de Salud Pública de Chile y es la única empresa en el país que cuenta con registro sanitario de productos farmacéuticos cuya droga activa es Liraglutina: Tresiba 100U/ML I.S.P. B-2362, Levemir 100U/ML I.S.P. B-1897.

DECRETO

:

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **NOVO NORDISK FARMACEUTICA LIMITADA, RUT: 76.711.330-7, por un monto de \$ 157.138.- IVA incluido**, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)